



Municipalidad de Campo Viera CAPITAL NACIONAL DEL TE



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

" 2.000- AÑO DEL LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN "
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 06/2.000.-

Campo Viera Mnes, 18 de Abril del 2000.-

VISTO:

La aprobación del CONVENIO MARCO suscripto entre la Municipalidad de Campo Viera y la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la Mujer y la Juventud, para la administración de los fondos destinados al funcionamiento de los Comedores Infantiles, Comunitarios y de la Tercera Edad y que sean canalizados a través de la Municipalidad;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de la Cláusula Segunda, inciso II) del referido convenio marco corresponde constituir una comisión Ad-Hoc que deberá estar integrada por miembros del Honorable Concejo Deliberante, respetando la proporcionalidad partidaria;

Que, acorde al mismo referido inciso II) la comisión Ad-Hoc deberá estar aprobada por el Honorable Concejo;

POR ELLO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA, MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- CONSTITUIR la COMISION DE COMEDORES INFANTILES, COMUNITARIOS Y DE LA TERCERA EDAD, la que quedará integrada por los siguiente concejales:

KOZICKE, JORGE OSCAR	D.N.I.Nº	14.241.736
PEDROZO, IGNACIO DE LOYOLA	D.N.I.Nº	07.557.841.-
SILVA, YOLANDA MARINA	D.N.I.Nº	18.054.802.-
KOZICKI, MAXIMO ESTEBAN	D.N.I.Nº	11.009.509.-
ALVAREZ, HORACIO JOSE MARIA	D.N.I.Nº	07.482.409.-
Salud: Dra. COHEN, SUSANA ALICIA	D.N.I.Nº	17.675.908.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el reemplazo automático, en la Comisión Ad-Hoc, del Concejel que se aleje provisoria o definitivamente, por el Concejel que asuma en su lugar, en el mismo cargo y con las mismas obligaciones, con la sola notificación de la presente Ordenanza, de la Ordenanza de aprobación del Convenio Marco suscripto y vigente con el Ministerio de Bienestar Social, de la Mujer y de la Juventud y la Municipalidad de Campo Viera. -

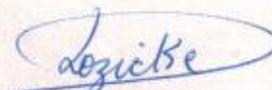
ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley 257º, Artículo 84º, inciso 2), cumplido, ARCHIVASE.-

rhg

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA, DEPARTAMENTO DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, A LOS DI. E. C. I. O. S. A. H. D. ... (DIAS) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




JORGE OSCAR KOZ'CKE
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té